

DECRETO N° 113/2017 D.E.

CHAJARI, (E. R.), 13 de Febrero de 2017.-

VISTO:

Que en cumplimiento de disposiciones del **Decreto N° 039/2017 D.E.**, se procedió a la apertura de sobres conteniendo las propuestas correspondientes a la **LICITACION PRIVADA N° 005/2017 D.E.** referente a la provisión de 1 (una) TUNELERA HIDRAULICA CON MOTOR a EXPLOSION Y REMOLQUE DE TRANSPORTE, y;

CONSIDERANDO:

Que en el día y hora fijados en el decreto de llamado, quedando debida constancia de haberse realizado las invitaciones a las firmas comerciales que expenden dicho elemento, no habiéndose recepcionado ninguna propuesta de lo licitado.-

Que los integrantes de la Comisión de Adjudicación permanente según Ordenanza N° 1028 H.C.D., en relación a **LICITACIÓN PRIVADA N° 005/2017 D.E.**- Decreto de llamado N° 039/2017 D.E., - Provisión de 1 (una) TUNELERA hidráulica con motor a explosión y remolque de transporte, no habiendo recibido ninguna oferta de lo licitado, y teniendo en cuenta el informe del Secretario de Obras y Servicios Públicos, sugieren al Departamento Ejecutivo declararla desierta y proceder a realizar un segundo llamado,

Que en esta oportunidad, la contratación fue supervisada por el Dr. Ignacio Acevedo Miño - Mat. N° 6767 – F° 184 T. I, profesional planta permanente, compartiendo el criterio y firmando en conjunto con los Integrantes de la Comisión de Adjudicación permanente,

Que el DPTO. EJECUTIVO comparte plenamente lo dictaminado por la Comisión de Adjudicación Permanente y el profesional del derecho;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CHAJARI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTICULO 1º)- APRUEBASE las actuaciones administrativas correspondientes a la apertura de la **LICITACION PRIVADA N° 005/2017 D.E.** celebrado con fecha **02/02/2017**, referente a la provisión de 1 (una) TUNELERA HIDRAULICA CON MOTOR a EXPLOSION Y REMOLQUE DE TRANSPORTE, conforme a nota presentada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 2º)- DISPONESE declarar **DESIERTA** la licitación privada aprobada por el artículo anterior, en un todo de conformidad con el despacho de la Comisión de Adjudicación Permanente, criterio totalmente compartido por el Dpto. Ejecutivo Municipal y el profesional del Derecho, por no haberse presentado ninguna oferta de lo licitado, procediendo a realizar **un segundo llamado**.-

ARTICULO 3º)- Llámese a **SEGUNDO LLAMADO DE LICITACION PRIVADA N° 005/2017 D.E.**, teniendo en cuenta toda la documentación utilizada para el primer llamado que consta de lo siguiente: Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Condiciones Generales, y este texto legal.-

ARTÍCULO 4º)- Fijese el acto de apertura para el día **01 DE MARZO DE 2017, HORA: 10:00 (DIEZ)**, en la Secretaria de Gobierno.-

ARTICULO 5º)- La presentación de las propuestas deberá decir:

<p>SEGUNDO LLAMADO LICITACION PRIVADA N° 005/2017 D.E.- PROVISION DE 1 (UNA) TUNELERA HIDRAULICA CON MOTOR A EXPLOSION Y REMOLQUE DE TRANSPORTE. DECRETO N° 113/2017 D.E. – 13/02/2017 APERTURA: 01/03/2017 - HORA: 10:00.- (DIEZ) MUNICIPALIDAD DE CHAJARI - ENTRE RIOS</p>

ARTICULO 7º)- El presupuesto oficial estimado asciende hasta la suma de **\$450.000,00.-**
(pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL).-

ARTICULO 8º)- Esta erogación se imputará a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos vigente: 04.10.02.05.07.55.00.00.-

ARTICULO 9º)- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-